

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N.º 20.285, Decreto de Ley N.º 3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N.º 5974/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, de la ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

- Oficio N.º 68 de Corporación Costa Chinchorro con fecha 02 de junio 2025, solicitando autorización para activación de Feria de Emprendimiento, adjuntando los siguientes documentos:
 - Carta autorización firmado por Corporación Costa Chinchorro.
 - Nómina de emprendedores.
 - Fotocopia de cedula de identidad, refrendado por el titular del permiso.
 - Plan de Contingencia de Evento Los Halcones.
- Correo electrónico de Corporación Costa Chinchorro de fecha 05 de junio de 2025, adjuntando Permiso de Escasa Importancia N.º 12.000/271 con fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Capitania de Puerto de Arica.

DECRETO:

1. AUTORIZA

La instalación y funcionamiento de Feria de Emprendimiento, ubicado en la arena de Playa Las Machas, durante el día 08 de junio de 2025, con 08 emprendedores, desde las 14:00 a 19:00 Hrs.

- Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Feria de Emprendimiento:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	ANA RIVERA CANDIA		ARTESANÍAS
2	JUDITH CORTES HUMIRE		ARTESANÍAS
3	KATY JIMÉNEZ ÁLVAREZ		ARTESANÍAS
4	HERNÁN PADILLA ESPARZA		PRODUCTOS ENVASADOS
5	SEBASTIÁN CANIGUANTE RIVERA		PRODUCTOS ENVASADOS
6	CAROLINA ROLDAN VELIZ		PRODUCTOS ENVASADOS
7	ROLANDO MANZANO BUTRON		PRODUCTOS ENVASADOS
8	RAFAEL OLAECHEA VILLARROEL		JUEGOS INFANTILES

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico asesoriaspyme@costachinchorro.cl, habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)